



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 374 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 MAYO 2025

VISTOS: El Memorándum N°0933-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 29 de abril del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Aprobación de Directiva N° 003-2025-DEA-DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC-II. “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS, MOVILIDAD LOCAL, ESTIPENDIO, ASIGNACION Y PASAJES POR COMISION DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS”, en mérito al Informe N°032-2025-DEA-DISA APURIMAC II- ANDAHUALAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Aprobación de Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificaciones. En su Artículo N° 10, Inciso 10.1 excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a personal de la Institución a que se contrae el Artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15 y sus Modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2009.EF, de fecha 05 de enero del 2009, establece escala de viáticos y pasajes en comisión de servicios en el territorio nacional “para funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos, personal CAS”;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2013 EF, de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, se regula el otorgamiento de viáticos para el viaje de comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 181-86-EF, establece que las Instituciones Públicas deben normar internamente las comisiones de servicios de sus servidores fuera del ámbito de su trabajo, asimismo con D.S. N° 007-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba montos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para los funcionarios y servidores públicos;

Que, la asignación que se otorga al personal comisionado independiente de la fuente de financiamiento a su relación contractual para cubrir gastos de alimentación, alojamiento, movilidad de traslado se conoce como viáticos cuya programación y racionalización de gasto se debe efectuar priorizando aquellos necesarios para el logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Memorándum N°077-2025-DISA APURIMAC II- AND./DEPE., de fecha 06 de marzo de 2025 la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite informe técnico favorable para aprobación de la Directiva N°003-2025-DEA-DISA APURIMAC II, en referencia al Memorándum N°022-2025-DEA-DISA APURIMAC II-AND, Informe Técnico N°002-2025 RAC-DISA APURIMAC II AND, adjuntando para ello 01 juego de la Directiva N°003-2025-DEA-DISA APURIAMC II;

Que, mediante el Informe N°024-2025-OE/DEA-DISA APURIMAC II, de fecha 16 de abril de 2025 el Jefe de la Oficina de Economía remite informe al Director Ejecutivo de Administración solicitando mediante Resolución Directoral la aprobación de la Directiva N°003-2025-DEA-DIRECCION DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Movilidad Local, Estipendio asignación y pasajes por comisión de servicios de los servidores y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas” (...) consecuentemente en mérito a ello mediante Informe N°035-2025-DEA-DISA APURIMAC II- AND, de fecha 24 de abril de 2025 el Director Ejecutivo de Administración emite Informe a la Directora General de la DISA Apurímac II- Andahuaylas, solicitando proyección de Resolución Directoral de aprobación de la Directiva N°003-2025-DEA-DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (...);





RESOLUCION DIRECTORAL

N° **374** -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 MAYO 2025

Que, en consecuencia es necesario dictar el acto Resolutivo que constituya la Aprobación de la Directiva N° 003-2025-DEA-DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC-II. “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS, MOVILIDAD LOCAL, ESTIPENDIO, ASIGNACION Y PASAJES POR COMISION DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS”, por los fundamentos antes mencionados;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA DIRECTIVA N° 003-2025-DEA-DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC-II. “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS, MOVILIDAD LOCAL, ESTIPENDIO, ASIGNACION Y PASAJES POR COMISION DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS”, correspondiente al año 2025, el mismo que como documento anexo adjunto (consta de 34 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Unidad de Economía, el cumplimiento de las normas, técnicas y procedimientos establecidas en la Directiva, aprobada en el Artículo precedente de la Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISA ViewResol

• RESOLUCIÓN N° 374 •

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

sbl



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

